



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01267 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante quien tiene poder para recibir, solicita la terminación por pago total de la obligación 5162820010339145 y por pago de la mora respecto a la obligación 42320003505; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por **BANCO DE OCCIDENTE SA**, en contra de **ANA CAROLINA SERNA GÓMEZ** por pago total de la obligación con relación al pagaré N°5162820010339145 y pago de las cuotas en mora con respecto al pagaré N°42320003505.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-1155996 de propiedad de ANA CAROLINA SERNA GÓMEZ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. **LÍBRESE** oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVAR** el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 067** hoy **2 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967da0b95e6247ce11eda7c858833c17329c601c42958835ee3a1b4dc8d6fec1**

Documento generado en 28/04/2023 11:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>